RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 170-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 25 de Mayo del 2016

VISTO:

El Documento Administrativo N° 9504-2016 de fecha 20MAY2016 presentado por la servidora pública AMPARO MONTOYA CASTRO mediante el cual solicita Licencia relefax: 287-1071 General de la cual solicita Central telefax: 287-1071 General de la cual solicita Licencia relefax: 287-1071 General de la cual solicita Licencia de la cual solicita de la cu

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el articulo II del Título Preliminar de la Ley № 27972 "Ley establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeta a normas que regulan carreras administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, al respecto, el segundo párrafo del artículo 1° del Reglamento del trabajador sujeto a Contrato Administrativo de Servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente, 15° que, el empleado público, tiene derecho, entre otros, a permisos y licencias;

Que, el artículo 110 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, indicando en el artículo 112 que ésta se otorga por cinco (5) días, pudiendo extenderse hasta tres (3) días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos", el cual establece que la licencia en produce en la localidad u ocho (08) días útiles cuando el deceso produce en el lugar geográfico distinto al Centro Laboral del servidor o funcionario. (...)".

Que, mediante Documento Administrativo N° 9504-2016 de fecha por motivos de fallecimiento de familiar directo, por el plazo de cinco (05) días contado desde el martes 24 de mayo;

Que, mediante Informe N° 399-2016-UGRH-OGA/MVES de fecha 24 solicitud formulada para la trabajadora CAS AMPARO MONTOYA CASTRO; sobre licencia con goce de haber por el lapso de cinco días (05) días, por el fallecimiento de su hermana doña MELVI en el Departamento de Lima, Provincia de Lima, como consta en el Acta de Defunción;

SERVIR/GPGRH, del 11 de octubre del 2012, la Gerencia de Políticas de Gestión de Recursos Humanos del Servicio Civil, competente para emitir opiniones en materia de servicio civil, concluye que la Licencia de fallecimiento en el régimen CAS debe entenderse concedida en días hábiles, el la finalidad de la mencionada licencia permitirle la asistencia a los servicios funerarios, así como



VILLA EL SALVADOR

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 170-2016-OGA/MVES

realizar los trámites relacionados con el sepelio; considerando lo establecido en el literal g) del Articulo 6° Decreto Legislativo N" 1057 y el Decreto Legislativo N° 276 regulado por el Manuel Normativo de Personal N" 033-93-DNP "Licencias y Permisos" aprobado por Resolución Directoral N" 001-93- DNP;

Que, en tal sentido, conforme al sustento legal vertido en la presente resolución, resulta procedente autorizar la licencia solicitada, con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo, a favor de la trabajadora CAS AMPARO MONTOYA CASTRO, al guardar perfecto sustento con la normativa laboral vigente, por ser un derecho de todo trabajador, que se encuentre sujeto a la actividad pública o privada, gozar de las diversas licencias otorgadas por

Que, asimismo, teniendo en cuenta que la presente resolución tendrá eficacia anticipada, al tratarse de una regularización, resulta pertinente, señalar su respectivo sustento legal, el cual obra en el numeral 17.2 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el cual establece que también tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, siendo atribución de la Oficina General de Administración, expedir Resoluciones en las materias propias de su competencia y, en las acciones expresamente delegadas por el Titular del Pliego, de conformidad y en uso de las atribuciones conferidas en el Articulo 39°, tercer literal de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la Servidora Pública AMPARO MONTOYA CASTRO, por las consideraciones expuestas en la presente

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, Licencia por cinco (05) días con Goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo a AMPARO MONTOYA CASTRO, con eficacia anticipada del 18 de mayo al 24 mayo de 2016; debiendo incorporarse a su puesto habitual

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO :- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Servidora AMPARO MONTOYA CASTRO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



